

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000182-2026-MPC-GM [252926.004]

Contumaza, 28 de Abril del 2026

VISTO:

El **Informe N° 000128-2026-MPC-OGA-UFGRH [252926.003]**, de fecha 27 de abril del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; y el **Oficio Circular N° 0030-2025-EF/53.06** del Ministerio de Economía y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 1. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de Gestión de Recursos Humanos, siguientes:"(...) 1.1) Suscribir las resoluciones de Encargatura y/o delegación de firma de los Gerentes, Jefes de la Oficina y de la Unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá; y en aplicación extensiva, **suscribir las resoluciones de designación temporal de funciones en caso de personal CAS**";

Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los/as trabajadores/as bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios.

Que, mediante **Oficio Circular N° 0030-2025-EF/53.06**, el Ministerio de Economía y Finanzas dispone la implementación de la Fase 2 "Uso y actualización del AIRHSP", la cual comprende la actualización permanente de información de personal y acciones de registro y control de recursos humanos;

Que, asimismo mediante **Informe N° 000128-2026-MPC-OGA-UFGRH**, de fecha 27 de abril del 2026, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos ha señalado la existencia de sobrecarga laboral que dificulta el cumplimiento de las actividades vinculadas al AIRHSP, siendo necesario contar con apoyo de personal;

Por ende, bajo el marco legal establecido en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, y en aplicación del principio de legalidad contemplado en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, se dispone la designación temporal de funciones del servidor **GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ** para brindar apoyo en el "Uso y actualización del AIRHSP", en adición a sus funciones habituales y bajo coordinación de la referida Unidad Funcional.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y Resolución de Alcaldía N° 187- 2023-MPC/A.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** para que asuma funciones de apoyo en el “**Uso y actualización del AIRHSP**”, en coordinación con la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ**, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución notifique la presente resolución al servidor **GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ** y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 12391.104844161522

